



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717-2015-MDM

Mala, 11 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Proveído N° 04213-2015-GM/MDM de la Gerencia Municipal, El Informe N° 1061-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, Expediente N° 10103-15 presentado por la administrada Verónica Florencia Huapaya Faustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1061-2015-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 07 de diciembre del 2015, opina como Procedente la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 384-2015-MDM de fecha 24 de junio del 2015;

Que, doña Verónica Florencia Huapaya Faustino, se encuentra solicitando a la Municipalidad Distrital de Mala, la ratificación y/o aclaración del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 658-2015-MDM de fecha 06 de noviembre del 2015, sustentando su petición que a la fecha tiene un Poder Especial otorgado por su primo Carlos Antonio Faustino Lescano;

Que, la administrada adjunta copia simple de la escritura pública, legalizada en Notaria Hugo M. Salas Zúñiga, la cual contiene el Poder Especial otorgado por Carlos Antonio Faustino Lescano a Verónica Florencia Huapaya Faustino;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 14.2 Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes los siguientes: 14.2.3 El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.

Que, por lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR en Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 658-2015-MDM, de fecha 06 de noviembre del 2015, debiendo figurar doña Verónica Florencia Huapaya Faustino, la misma que mediante escritura pública representa a don Carlos Antonio Faustino Lescano a fin que se le devuelva los S/ 85.00 Nuevos Soles por doble pago del concepto de divorcio ulterior, quedándose entendido, que los demás artículo prevalecen en todo su contenido.



Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, a las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad cumplir con lo dispuesto en la presente Norma Legal.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto administrativo a la recurrente e instancias administrativas que correspondan

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE MALA
Rosari Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

